



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANGELICA MARÍA SANCHEZ ALEJOS contra CAROLINA MORALES ALZATE, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la demandante, el estudiante NICOLAS BEDOYA GALLEGO con cédula de ciudadanía 1.017.252.690.

Se le advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 017, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de FEBRERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2019 00681 00

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d12587f3356992ae6dc0fb7b694f4a3b50c1315c3a4417afde492dd6f6b
c00dc**

Documento generado en 02/02/2021 01:27:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>